

¿Análisis de Gestión administrativa o Auditoría Administrativa?

Oswaldo Ortega

**Lic. en Administración. Profesor, Universidad de Carabobo,
Escuela de Administración, Campus La Morita**

Resumen

El artículo versa sobre la incorrecta denominación legal dada en Venezuela a la Auditoría administrativa, disciplina de la Administración, llamándola Análisis de Gestión administrativa, destacando su importancia como materia obligatoria en el pensum de Administración. Se hace un recuento del origen, desarrollo y etimología de la auditoría, presentando luego una relación de autores y hechos que conformaron la Auditoría administrativa. Muestra el estado actual de la auditoría en cuanto a su diversidad, enumerando siete diferentes clases hoy conocidas y practicadas. Continúa con un análisis de la incorrección planteada en sus aspectos conceptuales, etimológicos y gramaticales, rebatiéndolos a su vez y finaliza con diversas propuestas para enmendar el error.

Palabras claves

Auditoría administrativa, auditoría, análisis de gestión, análisis administrativo, administración.

Summary

This paper is about the wrong legal denomination, in Venezuela, of the administrative Auditor; administration discipline, which is named Administrative Management Analysis. The author shows the origins, development and etymology of the auditor, with the concepts of some authors and facts that conform the administrative auditor. The authors shows the actual situation, numbered seven classes. Finalizes with some statements about the problematic.

Key terms

Auditory, gestion analysis, administration.

PROPÓSITO

Dentro de los planes de renovación y actualización curricular de los estudios de Administración en la Universidad de Carabobo, hace pocos semestres se incluyó con carácter obligatorio la asignatura Análisis de Gestión administrativa. Sentimos la satisfacción y el orgullo de ser, junto con el Prof. Francisco Pineda, los profesores que iniciamos el dictado de esta asignatura y de haber organizado y orientado sus contenidos programáticos y conceptuales tanto en la escuela del Campus La Morita como en el Campus de Bárbula, respectivamente.

El ofrecimiento de esta asignatura tuvo un antecedente importante. Durante los semestres académicos que se dictaron en 1991, la misma fue concebida como una materia electiva para la mención Administración pero sin que lograra atraer el interés del alumnado ya que debió cerrarse al no haber inscripción o inclusión alguna. Recordamos que en ese entonces, interrogados algunos de los alumnos sobre el particular, manifestaron que desconocían el objetivo o contenido de la materia, amén de que no se les ofreció información u orientación sobre ella.

Como es evidente para los interesados o para los estudiosos del tema, el programa de la carrera de Administración en esta universidad está orientado hacia la escuela sociológica. Ésta, como es de esperarse, establece que la Administración, como ciencia social que es, tiene como su objetivo a las personas, no en el contexto social general, sino en el de las organizaciones, empresas o negocios, que constituyen a su vez, sistemas sociotécnicos a semejanza de la sociedad en la cual nos desenvolvemos diariamente. Se parte del principio de que toda organización es un ente social en pequeño, a escala.

Es por eso que en el programa se han incluido asignaturas de corte moderno como Sociología de las Organizaciones, Desarrollo Organizacional y Comportamiento Organizacional, para llevar a mayor profundidad el conocimiento de las personas y sus modos formales de agrupación.

Pero además se han incluido otras asignaturas, también novedosas, como Procesos de Consultoría y Análisis de Gestión administrativa con el propósito de desvirtuar o abatir un paradigma informal que, a nuestro juicio, siempre ha estado gravitando sobre el profesorado, los alumnos y los egresados en Administración y que podría expresarse en el sentido de que los Licenciados en Administración están constreñidos a ser siempre dependientes laborales. Pareciera que el ejercicio privado de la profesión les resultare inalcanzable, difícil o poco propicio o, en el peor de los casos, que les está vedado.

El recibir formación (o al menos, información) sobre estas disciplinas o ramas de la Administración, abre nuevos horizontes para la actividad profesional independiente, bien se adelante de manera personal o asociándose con otros profesionales que desde mucho tiempo atrás, ejercen libre e independientemente: contadores públicos, abogados, ingenieros en diversas ramas, publicistas, relacionistas industriales, entre otros.

La inclusión de esta asignatura dentro del pensum de estudios de la Administración en la Universidad de Carabobo no configura un hito histórico para el país, salvo en lo que internamente nos corresponde como universidad. Desde hace mucho tiempo, diferentes universidades venezolanas tanto autónomas (Central de Venezuela, Oriente, Zulia, Los Andes), como nacionales experimentales (Centrooccidental Lisandro Alvarado, Rómulo Gallegos, Ezequiel Zamora) y privadas (Católica Andrés Bello, Rafael Urdaneta, José María Vargas, Metropolitana) ofrecen esta asignatura como obligatoria para la formación de profesionales de la Administración. Vale decir, y sin ánimo peyorativo, que la Universidad de Carabobo llegó tarde al hecho o que (más elegantemente) nos incorporamos tardíamente a los procesos de docencia e investigación en esta disciplina administrativa

Accedimos a organizar e iniciar el dictado de esta asignatura en base a nuestra experiencia en este campo administrativo junto con el ejercicio (en algunas épocas a plenitud de tiempo) de la asesoría y la consultoría administrativa, financiera y gerencial, ramas del ejercicio profesional estrechamente ligados a la disciplina que nos ocupa en este ensayo.

El dictado de la asignatura en el Campus La Morita de la Universidad de Carabobo, que hemos alternado y compartido con tres jóvenes profesores universitarios (Loyda García, Gervasio Gambino y José Véliz) nos ha deparado satisfacciones y agrado al observar el entusiasmo que provoca en los alumnos su conocimiento y aplicación, el desarrollo de trabajos y estudios de

abordaje de organizaciones y la presentación de informes y dictámenes, ya que con ello aprenden lo que es la Administración como ciencia y valoran lo que el Licenciado en Administración es como profesional universitario.

En lo que no hemos estado de acuerdo desde el primer semestre de dictado de la asignatura es la denominación que se le ha dado a la misma: Análisis de Gestión administrativa. Tanto nos ha preocupado este desaguisado nombre que lo consideramos como la razón de ser de este ensayo con el cual pretendemos dictar pautas al respecto, corregir desaciertos y reorientar el criterio docente y profesional sobre el particular. Pensamos, y lo expresamos como la esencia de este trabajo, que la denominación correcta debe ser Auditoría administrativa.

El origen de la Auditoria

Si revisamos la historia de la Auditoria, como técnica y como disciplina, debemos remontarnos a la Edad Media, un período histórico muy definido en el devenir de la humanidad, caracterizado por ser una época de oscurantismo, de paralización del desarrollo y con características muy particulares en cuanto al aspecto social. El mundo mayormente conocido era el viejo continente, Europa, en donde se desenvolvía la vida entre el trabajo de manufactura, la producción primaria agrícola (de cereales, piensos y ganado) y las guerras entre estados, reinos y territorios. La realeza, con el Rey o la Reina a la cabeza, era el nivel social más alto en donde convergía la propiedad sobre tierras, ganado y personas. Seguía la nobleza, grupos humanos de élite que, girando alrededor de la realeza, por concesión de ésta administraban feudos, regiones o haciendas; terminaba la escala social con una ancha base, la plebe o pueblo, los que sin poseer nada, trabajaban para producir algún grado de riqueza o para mantener las cortes y sus boatos.

La necesidad de dinero para sufragar la vida de la realeza y la nobleza, sus castillos y moradas, sus séquitos y ejércitos, hizo que se establecieran impuestos al pueblo, uno de los cuales fue el popular y conocido diezmo, que consistía en el pago de una décima parte de los bienes que se poseyeran o se produjeran. Pero al igual que en los tiempos actuales, los que pagaban impuestos buscaban vías para evadirlos o reducirlos, por lo que se daban a la tarea de esconder, disimular o trasladar sus pertenencias y haberes.

Pero, también al igual que hoy, los encargados de recaudar los impuestos conocían o intuían de argucias, desviaciones y evasiones. Al ser ellos conocidos por el pueblo, decidieron enviar a otros servidores de los señores feudales para que, disfrazados o disimulados, oyesen murmuraciones, cuentos e historias que permitiesen descubrir a los evasores y recaudar así mayores impuestos. A éstos se les conocía como "auditores" o personas que oían y luego delataban o descubrían a los trasgresores o malhechores ante los recaudadores.

Ya entrado el Renacimiento, período histórico que siguió a la Edad Media, se inventó la contabilidad de doble columna o de doble registro, como también se le conoce. Algunos autores afirman que fue un monje, en algún monasterio, quien durante la Edad Media la inventó. Lo interesante es que, aparecida la contabilidad, los auditores perfeccionaron su trabajo ya que dejaron de oír solamente para convertirse en revisores de cuentas, que es en definitiva, lo que hoy distingue a los auditores contables.

Raíces y etimología

La revisión del diccionario de la Real Academia Española (1992:1469), nos lleva al conocimiento de que la palabra auditoria tiene sus raíces en la palabra latina *auditus*, que se

traduce como "oído, sentido que permite conocer los sonidos" y que está relacionada con la palabra latina *audire*, que se traduce como "oír, percibir los sonidos con el oído". Las raíces anotadas justifican, sin mejores evidencias, cuál era la función o tarea que originalmente se asignó a los auditores durante la Edad Media.

La etimología de la palabra lleva a sus derivaciones gramaticales. La Real Academia (1992: 230) define a la Auditoría como la "revisión realizada por un auditor", la acepción más afín al tema que desarrollamos. A su vez, dice que un auditor o auditora (del latín *auditor*, *auditoris*) es un sustantivo y es "quien realiza auditorías". El verbo auditar tiene otras raíces; proviene del inglés *to audit*, que quiere decir "examinar una gestión para comprobar si se ajusta a lo establecido por la ley, la norma o la costumbre". Por último, el adjetivo *auditable* da idea de lo que es "susceptible de ser auditado".

Desarrollo de la Auditoría

Si bien ya hemos señalado que el origen técnico de la auditoría está en la Edad Media, es importante indicar que en la historia de Egipto, un personaje muy ligado a los faraones, el Gran Visir, estaba encargado de vigilar y controlar al Tesorero Principal en sus labores de recaudación y aplicación del dinero, por lo que puede asumirse que el Gran Visir es una especie de antecedente histórico de los auditores actuales ya que revisaba las cuentas a fin de comprobar su apego a las normas dictadas por el faraón.

A lo largo de la historia, la auditoría siguió desarrollándose fundamentalmente en lo contable y financiero ya que lo administrativo, por no haberse aún conceptualizado, estaba enmascarado o inmerso dentro de lo puramente económico, contable o legal.

Durante mucho tiempo, y hasta bien entrado el Siglo XX, la palabra auditoría sólo era entendible y aceptable dentro de la contabilidad por lo que decir auditoría implicaba únicamente lo contable y por ende, su ejercicio era privativo de los contabilistas o contables de ese entonces. No había, por lo tanto, ninguna otra acepción o interpretación: cuando se hablaba de auditoría, ésta era necesariamente contable. Era también de carácter tácito que los elementos administrativos, operativos o gerenciales de cualquier empresa o negocio, estaban incluidos en los exámenes de auditoría contable, dejando a salvo que la Administración como ciencia apareció entre 1911 y 1918, a raíz de los importantes estudios y trabajos de Henry Fayol en Francia y Frederick Taylor en Estados Unidos.

Pero, se preguntará el lector, ¿Y cómo nace la auditoría de lo administrativo? ¿Cómo se desprende de la auditoría contable, para poder afirmarse que hoy es independiente y separada de ella?

Antecedentes de la Auditoría administrativa

Hay un hecho poco conocido dentro de la historia de la Administración. Si bien es cierto que Taylor y Fayol, en países distintos trabajaron en sus teorías al mismo tiempo, la obra de Taylor se conoció puede decirse que de inmediato, mientras que los escritos de Fayol permanecieron guardados durante algún tiempo en Francia, siendo publicados en Estados Unidos en 1925, siete años después que Taylor falleciera en 1918. Veamos lo que sucedió en una primera etapa.

En su obra clásica titulada "Administración General e Industrial", Fayol hablaba de las seis funciones básicas que se realizan en cualquier organización. En ella, el autor definió que "el mejor método para examinar una organización y determinar las mejoras necesarias es el estudio

de su mecanismo administrativo", cita pionera de lo que hoy se conoce como auditoría administrativa.

Para 1935, James McKinsey, considerado como otro de los pioneros de esta disciplina, escribió que toda empresa "debe realizar una auto auditoría periódica de su funcionamiento", lo cual constituyó la primera referencia formal sobre el tema, en la cual se observan dos elementos importantes. Por un lado, se habla de la revisión del desempeño como una tarea intrínseca en las empresas, y por otro lado, señala que ésta debe hacerse con alguna regularidad.

Theodore J. Kreps, a la sazón profesor de la Universidad de Standford, en 1940 estableció, basándose en lo dicho por McKinsey pocos años atrás, que la revisión del funcionamiento debía hacerse en seis áreas organizacionales, a saber: empleo, producción, consumidores, ventas, nómina y dividendos e intereses. La importancia de su opinión radica en que así se comenzaron a estructurar los procesos de revisión administrativa en áreas particulares o específicas del negocio.

Otro hecho histórico importante para el desarrollo conceptual de la auditoría administrativa fue la decisión de los directivos de la Northwestern Mutual Life Insurance en 1947, una empresa del ramo asegurador estadounidense. Para ese entonces, la baja credibilidad de los clientes en las aseguradoras, los llevó a pedir a sus asegurados que constituyesen una comisión de cinco personas que revisaran el desempeño de los altos ejecutivos y constatasen su apego a la ética de los negocios. No sólo fue una estrategia para diferenciarse de sus competidores sino que dio origen a lo que hoy se denomina auditoría de funcionamiento.

En una segunda etapa histórica, aparece el autor Howard Bowen quien en 1953 propuso que las ocho áreas funcionales más importantes que debían revisarse en una empresa eran: precios, salarios, investigación y desarrollo, publicidad, relaciones públicas, relaciones humanas, relaciones con la comunidad y estabilidad del empleo. Se observa a las claras que para la fecha, pocos años después de finalizar la Segunda Guerra Mundial, el afán de la gerencia empresarial era el de expandir sus negocios puertas afuera y congraciarse con la gente, con los clientes y con la comunidad; ya la revisión administrativa no debía hacerse sólo hacia lo interno sino hacia el entorno.

En 1962, el American Institute of Management (Instituto Americano de Gerencia) estaba presidido por Jackson Martindell, un entusiasta propulsor de los estudios de revisión administrativa. Sus aportes a este campo son de verdadero interés y trascendencia. Por otra parte, diseñó un cuestionario de 301 preguntas que abarcaba 10 áreas organizacionales que debían revisarse: funciones económicas, estructura de la empresa, porcentaje de ganancias, honestidad hacia los accionistas, investigación y desarrollo, directores, capacidad ejecutiva, políticas fiscales, eficiencia de la producción y empuje de las ventas. Propuso además, un esquema valorativo de 10 mil puntos sobre la calidad de la gerencia.

El trabajo de Martindell, resumiéndolo, consistió en aplicar por primera vez el cuestionario como instrumento de investigación en esta disciplina administrativa; elevó el número de áreas de examen haciéndolas más amplias y, por último, dio un primer paso para el establecimiento de modelos cuantitativos de apreciación del desempeño administrativo. Hoy en día, al antiguo instituto se le llama American Management Association - AMA.

Para 1967, el Prof. William Greenwood, de la Escuela de Administración de la Southern Illinois University, reemplaza el cuestionario como instrumento de investigación y diseña uno de aplicación general con 373 ítemes.

El ciclo lo cierra William Leonard, quien en 1970 publica su obra Auditoría administrativa en donde recopila los dispersos conceptos de otros autores, los organiza y analiza, bautizando esta

nueva disciplina de ese modo y creando sus bases filosóficas y conceptuales. La lectura de este texto es obligante para todo el que desee ejercer como auditor administrativo.

La Auditoria en la actualidad

Ya podrá el lector entrever que desde entonces el concepto de auditoria dejó de ser de uso exclusivo para los aspectos contables o financieros de las organizaciones. Surge así, de la manera como se ha mostrado, el concepto de auditoria administrativa. Hoy, el empleo del vocablo se ha extendido de tal manera que se han generado otros cinco tipos de auditoria actualmente en uso en el mundo contemporáneo. Examinemos primero las dos más antiguas y conocidas y luego las demás.

La Auditoria contable, conocida también como Auditoria financiera, es la más antigua de todas, la más extendida y aplicada en el mundo y, sin desear ser determinantes, puede entenderse que consiste en examinar las cuentas y los estados financieros de una organización cualquiera a fin de expresar una opinión sobre ellos verificando su apego a los Principios de Contabilidad de General Aceptación (PCGA). Para el caso venezolano, su ejercicio es privativo de los Licenciados en Contaduría Pública para uso externo o ante terceras personas.

Evidentemente, la segunda es la Auditoría administrativa, la cual se gestó y desarrolló como lo mostramos en párrafos anteriores. Según la legislación venezolana su ejercicio está reservado a los Licenciados en Administración aun cuando se le denomina Análisis de Gestión administrativa, incorrección a la cual nos referiremos en detalle en las siguientes secciones de este ensayo. Con simpleza pero con precisión, puede definirse como la disciplina administrativa que trata del examen de la calidad con que se administra un negocio.

Para 1940 surge la Auditoria Social, creada por el ya comentado Theodore J. Kreps como una vía para evaluar y vigilar los aspectos sociales del negocio auditado, ya que se realiza internamente por áreas de políticas empresariales. Modernamente las organizaciones multilaterales de desarrollo social y económico la han reeditado con el mismo nombre y ha sido adoptada por los países beneficiarios de créditos o financiamientos externos como instrumentos para medir los impactos de las políticas públicas nacionales o regionales. ¿Quiénes las organizan y aplican? Pues, un sinnúmero de profesionales: politólogos, sociólogos, economistas, antropólogos, humanistas, filósofos, cada cual en su área de competencia e interés.

La Auditoria de Funcionamiento es una modalidad mixta de trabajo revisorio. Como se explicó, en 1947 la Northwertern planteó y auspició que clientes asegurados por ella revisaran las relaciones existentes entre el personal ejecutivo de alto nivel, las políticas o lineamientos del negocio y la observancia de los principios éticos por parte de ellos. Se buscaba mostrar la limpieza de la empresa, su respeto a las normas y leyes y su pulcritud financiera. En los países desarrollados es una práctica común bien recibida. En nuestro país no es muy conocida con ese nombre pero sí es practicada (especialmente en cooperativas, cajas de ahorro, fondos de beneficios o previsión social) y se le conoce como "Consejos de Vigilancia", de carácter supervisorio y autónomo sobre los cuerpos directivos estatutarios o regulares.

En algunos países de alto desarrollo industrial, entre los cuales se encuentra Suecia, se ha estado empleando una modalidad de auditoria llamada Auditoria Operacional o de Operaciones, la cual se originó en 1969. Su objetivo consiste en evaluar la eficiencia de las tareas operacionales y la apreciación de los procesos de producción o servucción. La practican los ingenieros, tecnólogos y los programadores o administradores de operaciones para fines específicos y obvios de carácter interno en la organización donde ella se aplica.

Durante 1985, la organización Greenpeace, una de las más activas y combativas en cuanto a ecología y conservación del ambiente se refiere, puso en boga la expresión Auditoría Ambiental o Ecológica, la cual busca evaluar el estado de los recursos naturales renovables de un país o una región cualquiera. La realizaron inicialmente ambientalistas, ecologistas y conservacionistas, quienes revisan la situación de los suelos, las aguas, el aire, la fauna y la flora y dictaminan sobre su grado de deterioro y las medidas de protección ambiental con efectos sobre su recuperabilidad. Actualmente, ha quedado claro que la auditoría ambiental es amplia y diversa porque a todos nos afecta, de tal manera que otros profesionales, distintos de los especialistas en cada uno de los recursos naturales mencionados, pueden aportar lo que conceptualmente les corresponda sobre el tema objeto.

La más reciente modalidad de auditoría es la denominada Auditoría Técnica o de Calidad. Consiste en la evaluación de sistemas y programas organizacionales relacionados con la implantación de las normas ISO-9000, originadas como se sabe por la International Standardization Organization-ISO, con sede en Ginebra y activa desde 1987. Sus lineamientos son altamente específicos y detallados y son realizados por ingenieros y tecnólogos expresamente acreditados para tales menesteres.

Dos conclusiones generales podemos sacar de este tópico identificatorio de los diferentes tipos de auditoría actualmente en uso. En primer término, es que ya la palabra Auditoría por sí sola no dice nada. Cuando hoy se habla de Auditoría hay que ponerle un "apellido" distintivo: ¿de cuál de los siete tipos de auditoría estamos hablando? En segundo lugar, hemos observado que en nuestro país a todo proceso de revisión o verificación se le está catalogando como "auditoría", en especial en el ámbito público, gubernamental y político. Pareciera que todo es susceptible de que se audite y de que haya auditores médicos, auditores tribunales, auditores militares, auditores sindicales, auditores de transporte público y párese de contar. Cuidémonos los profesionales de convalidar esa tergiversación conceptual: si de auditorías contables o de auditorías administrativas se tratase, éstas son únicas, no una multiplicidad de ramas o aplicaciones que en realidad no existen. El concepto es uno solo, su aplicabilidad es variada.

La Auditoría administrativa en Venezuela

Comencemos con una afirmación contundente pero cierta. Venezuela es el único país del mundo en donde a la Auditoría administrativa se le llama de otra manera. Se le bautizó impropriamente como "Análisis de Gestión administrativa". Y así se ha quedado, pero pretendemos que no siga siendo así.

Posiblemente todo comenzó en 1963 cuando el autor Ruiz Roa (1995), crea esa expresión sin observar lo gramatical, basándose sólo en lo gremial y soslayando lo estrictamente conceptual. Durante los siguientes años, pocas universidades venezolanas ofrecieron dentro del programa de estudios de Administración la asignatura que nos ocupa, llamándola en algunos casos Auditoría administrativa y en otros Análisis de Gestión administrativa. Era una disciplina incipiente en Venezuela.

Durante los años 1979 y 1982, un grupo de profesionales de la Administración y de profesores universitarios se dedica a redactar y preparar un proyecto de ley que regule el ejercicio profesional de los Licenciados en Administración, labor que culmina el 26 de agosto de 1982 cuando se promulga la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración. En ella, en el literal "1" del artículo 8º, se asienta que el profesional de la Administración puede realizar trabajos de análisis de gestión administrativa, con lo cual se dio base legal a lo que

erradamente presentó Ruiz como una alternativa nominal sustitutiva para la auditoría administrativa, aprovechando que él formaba parte de la comisión redactora.

En su obra, reseñada bibliográficamente al final de este ensayo, Ruiz (1995: 27) declara que:

Últimamente, el término más utilizado tanto para la enseñanza de la materia como para el ejercicio profesional de la misma, es el de Auditoría administrativa, con el cual no estoy de acuerdo por dos razones:

a) Porque la acepción de la palabra Auditoría se refiere al empleo de auditor y éste tiene como acepción ser oyente, aun cuando algunos autores expresan que el concepto moderno de la palabra también implica la necesidad de investigar.

b) Porque la palabra auditoría puede dar lugar a dos situaciones creadoras de dificultades:

b.1. Una, crea un conflicto de intereses con los profesionales de la Contaduría en cuanto a la palabra Auditoría.

b.2. Otra, pudiera pensarse que también es un campo de acción profesional del Licenciado en Contaduría, igualmente, por la palabra Auditoría.

Más adelante, en la misma obra, Ruiz (1995: 41), de manera sesgada e impropia escribió lo siguiente: "En virtud que el Análisis de Gestión administrativa, hasta ahora se ha estado mal nombrando Auditoría administrativa, se ha creído que esta especialización de la Ciencia administrativa, es del desempeño profesional del Licenciado en Contaduría...

De igual modo, Ruiz (1995: 27) declara ser el autor de la errada denominación cuando escribe:

En 1963 cuando escribí una pequeñísima obra titulada BASES PARA EL ANÁLISIS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA acuñé la denominación o terminología Análisis de Gestión Administrativa y desde entonces estuve tratando de imponerla por la vía de la persuasión, pero quizás no fue insistente y luego de 15 años la institucionalicé y quedó legalizada en 1982, por lo menos en Venezuela, en el articulado de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración (sic).

Revisando el texto citado, resulta curioso que el autor, en su afán de definir lo que él entiende por Análisis de Gestión administrativa, hace referencia a tres autores, dos de ellos extranjeros (Leonard y Miller) y uno venezolano (Ramírez) cuyas definiciones versaban sobre la Auditoría administrativa, con lo cual mostró su desapego y desinterés hacia lo que era conceptualmente previo a sus ideas.

Es un lugar común, sobre todo en el ejercicio del Derecho, decir que "a confesión de partes, relevo de pruebas". Ya que las anteriores citas, escritas y publicadas desde 1995, constituyeron la base sobre la cual se "mal denominó" en Venezuela a esta disciplina (para emplear, al menos, las mismas palabras que el autor citado), es conveniente puntualizar algunas cosas desde el punto de vista histórico, con los cuales pretendemos sentar nuevas bases conceptuales y crear corrientes de opinión profesional y gremial que coloque lo correcto en el lugar que le corresponde.

Repetimos que para 1963 Ruiz consideraba que era incorrecta la denominación de Auditoría administrativa, lo cual lo llevó a crear la de Análisis de Gestión administrativa. No sabemos ni hay manera indirecta de saberlo, si el autor conocía sobre los antecedentes y basamentos de esta disciplina en Estado Unidos, donde ya se le conocía como Management Audit, o en otros países hispanoamericanos (México y Argentina, principalmente) donde se le conocía como Auditoría administrativa. Sí creyó, podemos presuponerlo, que esa expresión era incorrecta, o fue que no tuvo a la mano ni localizó referencias válidas o fuentes primarias de información, o que

conociéndolas las ignoró, estamos en presencia de un acto personal, de alto contenido subjetivo, que desdice de la pulcritud y rigor científico que se espera de estudios y trabajos como los publicados por el autor en 1963 y 1995, este último como una tesis doctoral, según lo señala su prologuista (op.cit.: xv).

Para afianzar lo anterior, basta con examinar el texto de Leonard (1971), a quien se otorga la paternidad de la denominación Auditoría administrativa desde 1961. La ignorancia de ello o la inobservancia de estos antecedentes permitió que Ruiz pudiera imponer su criterio y acuñarlo en la ley mencionada, lo cual lamentablemente lo convirtió en obligante para el gremio. Salvo Venezuela, en todos los países de habla hispana, inglesa, francesa y portuguesa, podemos repetirlo, a esta disciplina se le llama Auditoría administrativa.

De igual manera, y con el fin de dar más profundidad y firmeza a nuestro parecer, con la breve relación cronológica que presentamos acerca de los siete diferentes tipos de auditorías que hoy se manejan en el mundo, para 1963 (año en el cual Ruiz inventa la expresión de marras) ya se conocían tres diferentes clases de auditoría: la contable (desde mediados del Siglo XVIII), la social (1940) y la de funcionamiento (en 1947). Ya que ellas existían y eran conocidas y mencionadas, ignorarlas o desdeñarlas fue un acto de carácter personal que irritantemente se institucionalizó. Y pensamos, como consecuencia de eso, que estamos en presencia de un error conceptual, de un sincretismo personal o un afán de imponer criterios por sobre lo universal, por lo que no estamos ni profesional ni técnicamente obligados a seguir validando las subjetividades del autor.

Revisión de las argumentaciones

Demostrado ha sido que la denominación de Análisis de Gestión administrativa, se planteó en la ley mencionada líneas atrás por determinación personal de Ruiz, o por la comisión redactora de la ley en la cual él jugaba un influyente papel. El autor adujo dos razones que lo llevaron a desechar la palabra auditoría como prelación válida para esta disciplina administrativa.

La razón inicial, se refirió a que la acepción de la palabra auditoría estaba referida al empleo del auditor y que éste es un oyente. Su afirmación carece de validez plena por dos razones fundamentales; en primer lugar, porque la palabra tiene tres acepciones, no sólo la anotada por el autor.

Si establecemos las relaciones sintagmáticas entre los vocablos "auditoría" y "auditor", dentro de las acepciones pertinentes al tema que estamos tratando, veremos además que "auditoría" es el despacho o tribunal del auditor o es una revisión realizada por un auditor. Si estos conceptos los llevamos al conjunto lingüístico asociado, es decir, lo relacionamos con "auditor", encontraremos que éste es una persona que realiza auditorías, es decir, que revisa algo.

La relación del sintagma nominal que se establece no está circunscrita a lo contable o lo financiero por afinidad, como lo interpretó el autor, porque la Real Academia Española lo que define es lo general, lo universal, lo amplio. Las connotaciones de los vocablos no pueden ser definidas sino en el propio contexto en que se empleen. Nunca se ha definido que toda Auditoría es obvia y necesariamente de carácter contable. Ni podía tampoco hacerse porque los cognomentos los da el uso y la aplicación de nombres, pronombres, sustantivos y adjetivos en el diario evolucionar de la lengua.

Como colofón para este primer argumento, afirmar que un auditor es sólo un oyente es desconocer que el concepto ya había evolucionado. En sus orígenes medievales, los auditores sí era "oyentes" al servicio de reyes y señores. Hoy en día, un auditor de cualquier especialidad u

orientación, es un experto revisor crítico del cumplimiento de normas y reglamentaciones. Para 196-35 y 1965, esta última afirmación también era conocida y aceptada, años en los cuales él escribió sus trabajos.

La otra razón que adujo fue la de evitar dificultades con el gremio de contadores públicos en cuanto al uso de la palabra auditoria, de evitar un conflicto de intereses con ellos o que sintieran que también la Auditoria administrativa era parte de su actividad profesional. No resulta fácil especular sobre tales argumentos; suponemos que éstos quedaron en las salas de reunión, en los papeles de trabajo, en las conversaciones al voleo o los comentarios emitidos al desgano. ¿Qué sucedió realmente: se acudió a la batalla o se levantó una bandera blanca ante el gremio de contadores públicos...?

Lo que sí resulta evidente es que los argumentos favorecedores de emplear la expresión Auditoria administrativa en lugar de la acuñada, o no se expusieron con firmeza o vehemencia, o fueron ocultados o en el peor de los casos, resultaron avasallados. Lo que sí es cierto, es que ni siquiera se anotaron como una sinonimia o equivalencia definitoria. Pudo haberse escrito: "... Análisis de Gestión administrativa o Auditoria administrativa, como también se le conoce..."; pero tampoco esto ocurrió.

No es exagerado entonces afirmar que la ley de la profesión de Licenciado en Administración, a muchos nos luce más como un reglamento de funcionamiento de los colegios estatales y su federación, que como una ley profesional. Lamentablemente, en sus redactores no hubo el coraje o la visión de ser taxativos y precisos en cuanto y sobre todo, a las incumbencias y tareas privativas de los profesionales de la Administración. Por eso es que en este país, un cargo de administrador puede ser ocupado por cualquiera.

La semántica administrativa

Si el autor de la desacertada denominación se hubiese concretado a decir "Análisis de Gestión" o "Análisis administrativo", no hubiésemos tenido necesidad-de estudiar este asunto, ni de preparar y publicar este ensayo.

Revisemos de nuevo el diccionario de nuestra lengua (1992: 134) y algunos de los textos básicos de teoría administrativa. En ellos encontraremos algo ilustrativo en cuanto al uso de la sintaxis y la semántica, es decir, de la coordinación y unión de las palabras a fin de estructurarlas, y respectivamente, expresar apropiadamente los conceptos y de la interpretación del significado del léxico que se usa.

Atentos a esto, examinemos la expresión "Análisis de Gestión administrativa". En primer lugar encontramos a "Análisis", una palabra de amplio uso y variadas acepciones o interpretaciones. Se refiere al proceso de separar las partes que conforman un todo, hasta llegar al suficiente conocimiento de ellas y de su interrelación; es un examen o revisión que se hace de algo o alguna cosa. Su uso en la Administración es frecuente, constante y valedero. Si se quiso presentar como un equivalente de auditoria, revisión, podemos aceptarla y usarla.

Consultando el mismo diccionario (1992: 1038, 44) veremos que la palabra "gestión" se deriva del latín gestio, gestionis y es la acción y efecto de gestionar o, de igual manera, la acción y efecto de administrar, por lo cual se puede definir que el verbo gestionar significa hacer diligencias que conduzcan al logro de un negocio o empresa cualquiera. Por otra parte, si vamos a conocer lo que significa "administración", encontraremos que es la acción y efecto de administrar, en tanto que este último verbo se refiere a dirigir la institución o gestionar un conjunto de acciones para hallar logros y objetivos. Podemos entonces concluir que gestionar es

a administrar como administración es a gestión. Estamos por tanto en presencia de un pleonasma, una redundancia innecesaria de dos vocablos que significan lo mismo.

Este error semántico deslució no solo la creatividad de su autor, sino al contenido legal de este aspecto profesional, lo cual ayuda a reafirmar que no podemos (ni debemos) advenir o suscribir este asunto. Nunca debió permitirse que la idea u opinión de una persona privada para entronizar un error tanto académico como semántico, único y exclusivo de los profesionales de la Administración en Venezuela.

Posibilidades de enmienda

Hemos expresado nuestras críticas y pareceres, lo cual creemos haber hecho en un plano conceptual y universitario, en busca de la verdad, adversando las ideas y no a las personas. Pero es conveniente que señalemos las posibilidades de enmendar la plana y buscar la posibilidad de hallar soluciones al tema.

Desde el punto de vista legal, la manera ideal de obviar el error que nos ocupa es mediante la corrección de la ley que lo alberga. Pero este es el camino más lento y difícil porque tendrá que ser un acto legislativo de la Asamblea Nacional. Pero sabemos que este tipo de leyes no es importante ni prioritaria para los legisladores: afecta a sólo un pequeño sector de la población y, más relevante para ellos, no dan votos.

La segunda vía legal es la reglamentaria. Aprovechando que la ley profesional carece de reglamento, podría insertarse un conjunto de artículos que aclararan los vacíos legales, en especial los referidos a las incumbencias profesionales y a esta disciplina, identificándola correctamente.

Hay una segunda vía, la dispositiva, la cual está en manos de los organismos gremiales de dirección y ejecución: emitir un dictamen, una resolución o una aclaratoria, con su debida argumentación y sólido soporte donde se establezca que la expresión del literal "1" del artículo 8° de la ley, es sinónimo y equivalente al de Auditoría administrativa, enfatizando que éste es universal, amplio y que da una mejor y más clara comprensión de su contenido.

La tercera es más amplia, accesible y equidistante. Es la operativa, la de dejar libertad en el uso de las denominaciones pero señalándolas en cuanto a su pertenencia: Una es la legal, la obligante, pero conceptual y gramaticalmente incorrecta; la otra es la correcta, la universal y más apropiada.

Particularmente, durante nuestras clases en la Universidad de Carabobo-Núcleo Aragua, el camino que tomamos es este último. Declaramos que está en la ley la expresión Análisis de Gestión administrativa, que no la compartimos, que la criticamos, pero que se debe respetar. Y aclaramos que la denominación correcta de esta interesante y enriquecedora disciplina es Auditoría administrativa, la cual debemos emplear alternativamente en la seguridad de que ella es privativa de los Licenciados en Administración y que es una herramienta de primer orden para evaluar y calificar el trabajo que las personas hacen en favor de las organizaciones.

REFERENCIAS

- Leonard, W.P. (1971). Auditoría Administrativa (1° ed.). México: Editorial Diana, S.A.
Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración. (1982). Gaceta Oficial de la República de Venezuela 3004 (Extraordinaria), agosto 26, 1982.

Real Academia Española. (1992). Diccionario de la lengua española (21a ed.). Madrid: Unigraf, S.L.

Ruiz Roa, J. (1995). Análisis de Gestión Administrativa. Caracas: Monte Ávila.

BIBLIOGRAFÍA

Amaya Sánchez, C.E. (1976). Auditoria Administrativa (2a ed.). México: Ediciones Contables y Administrativas.

Cervantes Abreu, S. (1977). Dinámica de la Auditoria Administrativa. México: Ediciones Contables y Administrativas.

Fernández Arena, J.A. (1996). La Auditoria Administrativa (2a ed.). México: Jus.

Gómez Rondón, F. (1992). Auditoria Administrativa. Caracas: Autor.

Lazcano Sales, J.M. (1995). El manejo de las organizaciones y su auditoria interna. (1a ed.). México: McGraw-Hiel Interamericana.

Norbeck, E.F. (1970). Auditoria Administrativa. México: Técnica, S.A.

Rodríguez Valencia, J. (1995). Sinopsis de Auditoria Administrativa (7° ed.). México: Trillas.

Thiereuf, R. (1993). Auditoria Administrativa con cuestionarios de trabajo. México: Limusa.